

08 AGO. 2012.

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 1996, el decreto N° 3947 de 2007, que aprueba el Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma.

TENIENDO PRESENTE: 1. Mediante memorando N° 841 de 2012 el Jefe del Departamento de Educación, solicitó autorización al Sr. Alcalde para poner término a la designación en calidad de directora subrogante de la Escuela Antü a doña Lily Marcela Hernández Abarca, considerando que la profesional fue suspendida de dichas labores producto de un sumario incoado en su contra, al que ha dado su conformidad.

2. Que con fecha 24 de julio de 2012, doña Lily Marcela Hernández Abarca, solicitó su traslado desde la Escuela Antü, concretándose mediante orden de servicio, en la cual es designada para cumplir funciones en la Escuela Esperanza Joven, como Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, cargo que mantiene en calidad de titular.

DECRETO:

1° **PONESE TERMINO** a la designación en calidad de Directora subrogante de la Escuela Antü, de doña Lily Marcela Hernández Abarca, cédula de [REDACTED] contar del 24 de julio de 2012.

2° **DESTINASE** al profesional de la educación que a continuación se individualiza, al establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	HERNANDEZ ABARCA LILY MARCELA
RUN	[REDACTED]
ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN :	ESCUELA ANTU
ESTABLECIMIENTO DE DESTINO :	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
FUNCION A CUMPLIR :	JEFE UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA
FECHA INICIO :	24 DE JULIO DE 2012

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DEPTO. EDUCACION
EDUARDO YAROS MOYA
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION